

RESOLUCION del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo) referente al concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plaza de Técnico Medio, Jefe de los Servicios de Agua y Alcantarillado de esta Corporación.

Para cumplir lo establecido en el artículo número 5-2 del Decreto 1411/68, se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso oposición convocado para proveer en propiedad plaza de Técnico Medio Jefe de los Servicios de Agua y Alcantarillado:

Admitidos

Don Félix Antonio Moreno Villa.
Don Laureano González Vidal.
Don Salvador González Martín.

Excluidos

Don Francisco Fanjul García, por no poseer el título exigido.
Don Pablo Sevilla Rodríguez, por no haberse presentado a reconocimiento médico.

Don José María Muñoz Romero, por la misma causa que el anterior.

Don Lorenzo Martín Mate, por presentación fuera de plazo de su instancia.

Igualmente y a tenor de lo prevenido en el artículo 6.1 de Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, se hace público el Tribunal calificador de dicho concurso oposición, que quedará constituido de la siguiente forma:

Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde Presidente, o el Teniente de Alcalde, don Manuel Figueiras y López Ocaña.

Vocales:

Don José Fernando Domínguez Navamuel, cuyo suplente será don José Luis Hortal Sánchez, como representante del profesorado oficial.

Don Leopoldo Escobedo Bertrand, Técnico Superior al servicio del Ayuntamiento.

Don Armando Grande Roca, representante del Colegio Oficial de Ayudantes y Peritos de Obras Públicas.

Lo que se hace público a efecto de presentación de reclamaciones durante el plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avilés, 23 de septiembre de 1972.—El Alcalde.—6.315-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia referente a la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo de esta Corporación.

El Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Alamo de Murcia, Hace saber: Que con arreglo al artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada para cubrir en propiedad una plaza de Oficial Técnico Administrativo de este Ayuntamiento estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Doña Francisca Mayordomo Francés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor don Antonio Zayas Lidón o don Manuel Portillo Herrero, indistintamente, como representantes de la Dirección General de Administración Local; ilustrísimo señor don Joaquín Navarro Corominas, Abogado del Estado con jurisdicción en este Municipio; don Valentín Morales Salamanca, en representación del profesorado oficial, y don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, Secretario general de este Ayuntamiento, que también ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Se fija el día 23 de noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar del salón de actos de la Casa Consistorial, para la práctica del primer ejercicio y siguientes de la oposición convocada, a cuyo efecto se cita especialmente a los aspirantes admitidos.

Lo que se hace público a los efectos de posibles recusaciones o reclamaciones por parte de los interesados, con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos para el ingreso en la Administración Pública.

Fuente Alamo de Murcia, 21 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Francisca Mayordomo.—6.199 F.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de 18 vacantes de Guardia de la Policía Municipal de esta Corporación.

Vacantes en la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento treinta plazas de Guardia de la Policía Municipal, Sección Guardia Urbana, se procederá a la provisión re-

glamentaria de dieciséis de ellas, de las que doce corresponden a las autorizadas ya por la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles para su provisión en turno libre y las otras cuatro, del grupo de las dieciocho, que corresponden a las vacantes 30, 35, 40 y 45, poniéndose simultáneamente a disposición de la referida Junta Calificadora las catorce restantes, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, desarrollada en tal extremo por la Norma 10 de la Orden ministerial de 22 de enero de 1954.

El concurso-oposición se convoca, por tanto, inicialmente sólo para la provisión en forma reglamentaria de dieciséis vacantes de Guardia de la Policía Municipal, previniéndose, sin embargo, que si antes de celebrarse este concurso-oposición fuera devuelta a este excelentísimo Ayuntamiento alguna de las vacantes puestas a disposición de la referida Junta para su provisión en turno libre se entenderán adicionadas al presente, si bien sujetas en cuanto proceda por su número a la reserva de cupos restringidos que señala el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947, desarrollada por las Normas 13 a 17, inclusive, de la Orden ministerial de 22 de enero de 1954, ya repetida.

Las plazas de referencia se hallan clasificadas en el grado 5 de la tabla anexo a la Ley número 108/1983 de 20 de julio, con el sueldo base de 35.000 pesetas y una retribución complementaria de 14.000 pesetas, según Decreto-ley 23/1969, de 16 de diciembre, o sea, el emolumento básico de 49.000 pesetas anuales, más los aumentos por quinquenios correspondientes, dos pagas extras reglamentarias y demás remuneraciones que tenga acordadas o que en lo sucesivo pueda conceder este excelentísimo Ayuntamiento a los de su clase y categoría.

Podrán tomar parte en el concurso oposición los que reúnan las siguientes circunstancias y condiciones: a) Ser español, varón y haber cumplido veintinueve años de edad y no exceder de cuarenta y cinco. b) Tener una talla física no inferior a 1,65 metros. c) Acreditar buena conducta y no haber sido condenado por delito alguno. d) Gozar de perfecta salud y de la plena integridad física y corporal para los que concurren a las plazas convocadas libremente; o de la capacidad física necesaria y adecuada al ejercicio de las funciones propias del cargo, si se tratara de vacantes reservadas a los cupos restringidos a que antes se hizo referencia. e) Carecer de antecedentes penales. f) Estar al corriente de los deberes militares. g) Acreditar estudios primarios.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán: a) Presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio-convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». b) Manifiestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas al término del plazo para presentar solicitudes. c) Comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y d) Acompañar el resguardo o carta de pago que acredite haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Municipales la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, y certificado expedido por facultativo o director médico de centro oficial sanitario, con residencia próxima al lugar de su domicilio, en que se expresen sus datos antropométricos de estatura, peso, perímetro torácico en inspiración, espiración y reposo y declaración de utilidad para todo servicio, con arreglo al cuadro de exenciones que rige para el ingreso en la Guardia Civil, todo ello a reserva de lo que resulte del examen radioscópicotorácico a practicar en su día.

Las bases para el concurso-oposición de referencia han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», número 218, de fecha 11 de septiembre actual.

Mataró, 18 de septiembre de 1972.—El Alcalde, Antonio Martí Coll.—6.215-E.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a dos plazas de Practicantes de la «Clínica Mental de Jesús» de la Diputación Provincial de Baleares por la que se hace público el resultado del sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

El resultado del sorteo público efectuado para determinar el orden de actuación de los aspirantes es el siguiente:

- Número 1. Don Gregorio Bartolomé Clar Perpiñá.
- Número 2. Don José López Canosa.
- Número 3. Don Rafael Monjo Dalmau, y
- Número 4. Don Maximino Ricardo Monroy Pelayo.

Los ejercicios darán comienzo en la «Clínica Mental de Jesús» a las diez horas del día en que terminen los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en este periódico oficial, si es hábil, o, si no, el siguiente.

Palma de Mallorca, 4 de octubre de 1972.—El Secretario del Tribunal, Agustín García.—6.606-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2827/1972, de 30 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Aviación don Rafael López-Sáez Rodríguez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Aviación don Rafael López-Sáez Rodríguez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
JUAN CASTANON DE MENA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del tramo La Rúa-Pueblo de Brollón, 5-OR 240/5-LU-288, término municipal de Quiroga.

Aprobado el proyecto de las referidas obras en 26 de abril de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d) de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público, que en los días que figuran en la relación adjunta se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejäl en quien delegue, a levantar las actas previas a la ocupación, que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los terrenos y bienes afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer se celebrará una reunión previa que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Quiroga a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse seguidamente a la finca perteneciente a cada titular.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual.)

Días: 26 de octubre a 3 de noviembre. Horas: Diez a catorce y dieciséis a diecinueve

1. Herederos de Indalecio López. 0,0735. Laguna.
7. Herederos de Indalecio López. 0,0285. Laguna.
13. Herederos de Indalecio López. 0,0027. Laguna. Huerta.
82. Herederos de Indalecio López. 0,0058. Perdidos. Inculto.
2. Teresa Leiró Casanova. 0,0250. Laguna.
50. Teresa Leiró Casanova. 0,0424. Olivar. Labradío.
55. Teresa Leiró Casanova. 0,0070. Olivar.
3. José Vila. 0,0402. Laguna.
4. Carmen Quiroga Rodríguez. 0,0185. Laguna.
5. Aurelia Nogueira Fernández. 0,0037. Laguna.
16. Aurelia Nogueira Fernández. 0,0060. Laguna. Huerta.
6. Herederos de Consuelo López. 0,0105. Laguna.
8. María López. 0,0452. Laguna.
12. María López. 0,0154. Laguna. Huerta.
42. María López. 0,2076. Olivar. Viña.
69. María López. 0,0252. Olivar. Huerta.
9. Herederos de Elvira Casanova. 0,0220. Laguna.
10. Manuel Nogueira Fernández. 0,0192. Laguna.
415. Manuel Nogueira Fernández. 0,0775. Ferradais. Prado regadio
11. Nieves Folla González. 0,0048. Laguna.
33. Nieves Folla González. 0,0178. Olivar. Labradío.

36. Nieves Folla González. 0,0112. Olivar.
71. Nieves Folla González. 0,0128. Castelo. Huerta.
14. Rafael Ferreiro Díaz. 0,0152. Laguna. Huerta.
57. Rafael Ferreiro Díaz. 0,0271. Olivar.
87. Rafael Ferreiro Díaz. 0,1007. Gandarón. Labradío.
15. Celedonio Quiroga. 0,0065. Laguna. Huerta.
17. Luis Villamarín Fernández. 0,0986. Laguna. Prado.
31. Luis Villamarín Fernández. 0,0348. Olivar. Pasto.
43. Luis Villamarín Fernández. 0,0848. Olivar. Prado.
60. Luis Villamarín Fernández. 0,0212. Olivar. Pasto.
100. Luis Villamarín Fernández. 0,0825. Perdidos. Viña.
106. Luis Villamarín Fernández. 0,0445. Perdidos. Viña.
108. Luis Villamarín Fernández. 0,0342. Perdidos. Viña.
18. Eludina Vázquez Fernández. 0,0392. Laguna. Prado.
19. Américo Rodríguez Vázquez. 0,0330. Laguna. Prado.
30. Américo Rodríguez Vázquez. 0,0192. Olivar. Huerta.
44. Américo Rodríguez Vázquez. 0,0525. Olivar. Labradío.
84. Américo Rodríguez Vázquez. 0,0131. Gandarón.
104. Américo Rodríguez Vázquez. 0,0332. Perdidos.
233. Américo Rodríguez Vázquez. 0,0023. Soldón.
20. Jesús Soto Soto. 0,0823. Laguna.
133. Jesús Soto Soto. 0,0825. El Couceiro. Viña.
21. Dolores Villamarín Fernández. 0,0481. Laguna.
46. Dolores Villamarín Fernández. 0,1479. Olivar. Prado secano.
81. Dolores Villamarín Fernández. 0,1387. Travesiñas. Matorral.
85. Dolores Villamarín Fernández. 0,0149. Gandarón. Monte.
102. Dolores Villamarín Fernández. 0,0307. Perdidos. Monte.
103. Dolores Villamarín Fernández. 0,0087. Perdidos. Viña.
22. Herederos de Joaquín Vázquez. 0,0005. Olivar.
23. Manuela Arias Mondelo. 0,0012. Olivar. Labradío regadio.
24. Avelino Arias López. 0,0018. Olivar.
25. Manuel Castro López. 0,0031. Olivar.
53. Casimiro Pardo Arias. 0,0234. Olivar.
76. Manuel Castro López. 0,1245. Castelo. Huerta regadio.
78. Manuel Castro López. 0,0882. Travesiñas.
28. Casimiro Pardo Arias. 0,0045. Olivar.
53. Casimiro Pardo Arias. 0,0243. Olivar.
59. Casimiro Pardo Arias. 0,0011. Olivar.
62. Casimiro Pardo Arias. 0,0438. Olivar.
70. Casimiro Pardo Arias. 0,0108. Castelo. Huerta.
73. Casimiro Pardo Arias. 0,0130. Olivar. Prado.
27. Manuel González Regueiro. 0,0078. Olivar. Labradío.
182. Manuel González Regueiro. 0,0342. Real. Inculto.
185. Manuel González Regueiro. 0,0245. Real.
189. Manuel González Regueiro. 0,0222. Real.
205. Manuel González Regueiro. 0,0885. Soldón.
28. Manuel Arias Vázquez. 0,0118. Olivar. Labradío.
38. Manuel Arias Vázquez. 0,0040. Olivar.
49. Manuel Arias Vázquez. 0,0222. Olivar. Labradío.
68. Manuel Arias Vázquez. 0,0047. Olivar. Prado.
74. Manuel Arias Vázquez. 0,0085. Olivar. Labradío.
77. Manuel Arias Vázquez. 0,0990. Travesiñas. Pasto.
96. Manuel Arias Vázquez. 0,0974. Perdidos. Viña.
29. Baldomero Rodríguez Arias. 0,0042. Olivar. Labradío.
378. Baldomero Rodríguez Arias. 0,0055. Regueira. Prado regadio.
32. Luzdivina Vázquez Fernández. 0,0231. Olivar. Labradío.
105. Luzdivina Vázquez Fernández. 0,0268. Perdidos. Viña.
177. Luzdivina Vázquez Fernández. 0,0130. Real.
197. Luzdivina Vázquez Fernández. 0,0055. Soldón.
34. Manuel González Dacal. 0,0128. Olivar. Labradío.
89. Manuel González Dacal. 0,0168. Perdidos. Pasto.
175. Manuel González Dacal. 0,0135. Real. Labradío.
178. Manuel González Dacal. 0,0298. Real.
207. Manuel González Dacal. 0,1195. Soldón. Matorral.
225. Manuel González Dacal. 0,0050. Soldón. Huerta regadio.
234. Manuel González Dacal. 0,0815. Soldón. Pinar.
35. Jesús Domínguez Centeno. 0,0131. Olivar. Labradío.
41. Jesús Domínguez Centeno. 0,0072. Olivar. Labradío.
88. Jesús Domínguez Centeno. 0,1175. Perdidos. Labradío.
117. Jesús Domínguez Centeno. 0,0655. Pozo Morto. Matorral y labradío.
158. Jesús Domínguez Centeno. 0,0188. Marrubio. Matorral.
162. Jesús Domínguez Centeno. 0,0832. Marrubio. Labradío.
37. Baltasar Arias Pérez. 0,0085. Olivar.
40. Baltasar Arias Pérez. 0,1577. Olivar. Labradío.
47. Baltasar Arias Pérez. 0,0238. Olivar.
85. Baltasar Arias Pérez. 0,0228. Olivar.
67. Baltasar Arias Pérez. 0,0108. Castelo.
72. Baltasar Arias Pérez. 0,0051. Castelo.
94. Baltasar Arias Pérez. 0,0977. Perdidos. Labradío.
45. Magín Rodríguez Rodríguez. 0,0426. Olivar. Labradío.
48. Manuela Fernández Pardo. 0,0588. Olivar. Labradío.
51. José Pardo Soto. 0,0076. Olivar.
58. José Pardo Soto. 0,0402. Olivar. Labradío.
88. José Pardo Soto. 0,0227. Perdidos. Pasto.
52. Gertrudis Vázquez. 0,0280. Olivar.